

## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

El día 10 de junio de 2021, el Comité de Asistencia Técnica, clasificó las ofertas del expediente CO-PY-21-0001 cuyo objeto es la *“Obra de remodelación del actual espacio expositivo de El Cabril”*.

El Comité de Asistencia Técnica, con fecha 24 de junio de 2021, procedió a calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 159.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, encontrándola correcta.

En base a todo lo cual, la Directora de Administración, órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., por decisión de su Consejo de Administración de 25 de abril de 2018,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato correspondiente al expediente con número y objeto anteriormente mencionado, a la empresa EIFFAGE ENERGIA S.L.U., con NIF B02272490, por un importe de 200.748,16 euros, al que corresponde por impuestos la cuantía de 20.074,82 euros, lo que hace un precio total de 220.822,98 euros, por ser la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

De acuerdo con el Informe final de valoración presentado por la Unidad de proyección institucional y soportes, que sirve de base a la propuesta de adjudicación formulada, los criterios evaluables mediante fórmula distintos del precio la empresa EIFFAGE ENERGIA S.L.U. obtuvo la máxima puntuación con 10 puntos; las empresas ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A., MAGTEL OPERACIONES S.L.U., OPICAN 2014, S.L. y TRENASA, S.A. obtuvieron también 10 puntos, frente a los 0 puntos que obtuvo la empresa INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.

Respecto al precio, el ofertado por la adjudicataria supone una baja del 23,66 % sobre el presupuesto base de licitación, frente a la baja del 18,36%, 15,82%, 14,15%, 8,51% y 1,01% ofertado por las empresas ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A., MAGTEL OPERACIONES S.L.U. INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L., OPICAN 2014, S.L. y TRENASA, S.A. respectivamente.

**SEGUNDO.** La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera puesto a disposición del adjudicatario la notificación de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Contra este acuerdo, en previsión de lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse potestativamente recurso administrativo ante la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, de acuerdo con los artículos 112

y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo